

La Plata, 11 de Mayo 2018

CIRCULAR N° 069

IOMA - Campaña de Vacunación Antigripal Cepa 2018

Les comunicamos el Inicio de la Campaña de Vacunación Antigripal 2018, que se extenderá hasta el 31 de julio del corriente. El valor establecido de la aplicación es de \$120 por dosis, de los cuales \$16.00 (por dosis) pagará la Farmacia a la Droguería en concepto de logística, quedando para la entidad farmacéutica \$104.00 finales.

Podrán requerir 20 (veinte) dosis diarias como máximo, pudiendo solicitar reposición únicamente cuando su stock disminuya hasta 5 dosis.

Cabe destacar que formarán parte de esta Campaña de Vacunación los siguientes grupos:

- Afiliados **menores de 65 años** que acrediten **patologías de riesgo**.
- Mujeres **embarazadas**, en cualquier trimestre del embarazo.
- **Puérperas** dentro de los diez días del parto (que no hayan sido vacunadas durante el embarazo)
- **Niños** menores de 2 años.

En los casos anteriormente detallados, la receta deberá estar autorizada por la delegación correspondiente al IOMA.

Es preciso destacar que para todos los **afiliados a partir de los 65 años**, se aplicará simplemente con la presentación del carnet y DNI, no siendo necesario receta ni autorización.

Se deberá tener en cuenta que la receta debe estar *prescripta solamente* con la Vacuna Antigripal Campaña Cepa 2018. Los pedidos se realizarán como años anteriores, a través de la página de [Colfarma](#), en la opción *Pedidos a Droguerías/Armar Pedido*, donde podrá ver el stock disponible en droguería y realizar los mismos.

Finalmente deberá realizar la validación completando el campo designado como **N° de LOTE** y luego realizar la correspondiente presentación.

Para acceder al instructivo haga clic [AQUÍ](#)

CIRCULAR N° 070

IOMA MEPPEs- Condiciones de Dispensa

Datallamos algunos puntos a tener en cuenta respecto a las condiciones de dispensa del **Plan MEPPEs** de acuerdo a la resolución vigente N° 2918/16, sugiriendo prestar atención antes de realizar la dispensa de las siguientes drogas:

- CLOZAPINA: debe ser dispensada por aquellos farmacéuticos que tengan autorización para ello, previa entrega del medicamento deben enviarse los “VALES” correspondientes.
- LENALIDOMIDA: previa dispensa, el médico prescriptor debe enviar el consentimiento informado al Laboratorio, dado que se trata de una droga en fármaco-vigilancia y es lo solicitado por el laboratorio productor.

CIRCULAR N° 071

PAMI – Vacunas Empleados

La Confederación Farmacéutica Argentina (CoFA) informa que se encuentra habilitada la vacunación antigripal, para empleados del Instituto. Al realizar la validación en el sistema SIAFAR deberá ingresar el DNI del empleado.

CIRCULAR N° 072

PROFE

Informamos que ya está disponible el nuevo listado de médicos auditores ([haga click aquí](#)).

CIRCULAR N° 073

Empleados del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires

Informamos que se reconocerá la vacuna atigripal trivalente, con una cobertura en concepto de dispensa y aplicación de **\$321.00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100)**, debiendo facturarse, en caso de que corresponda, la diferencia a cargo del afiliado.

Deberá exigirse al afiliado que presente la receta oficial original, debidamente autorizada al dorso por el Contador Ricardo De Canala Echevarría, aclarando que no es necesario, para poder proceder a la dispensa, que en la receta figure el diagnóstico médico.